

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-113-CANACERO-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-113-CANACERO-2015 INDUSTRIA SIDERÚRGICA-PRUEBA DE DOBLADO PARA PRODUCTOS DE ACERO (CANCELA A LA NMX-B-113-1981).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: [onn@canacero.org.mx](mailto:onn@canacero.org.mx), o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-B-113-CANACERO-2015</b>	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-PRUEBA DE DOBLADO PARA PRODUCTOS DE ACERO (CANCELA A LA NMX-B-113-1981)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Norma Mexicana establece los métodos para las pruebas de doblado de productos de acero, la cual tiene por objetivo evaluar su ductilidad. Se incluyen cuatro métodos de prueba de doblado: doblado guiado, doblado semiguiado, doblado libre y doblado y aplanado.</p> <p>La prueba de doblado no puede considerarse como un medio cuantitativo para evaluar las características de servicio en operaciones de doblado. La severidad de esta prueba está en función del ángulo de doblado y del diámetro del mandril sobre el que se dobla la probeta, así como de la sección transversal de la misma. Estas condiciones varían según la localización y orientación de las probetas, de su composición química, propiedades de resistencia a la tensión, dureza, tipo y clase de acero especificado.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	

Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia en el momento de su elaboración.

#### Bibliografía

NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).
ASTM E290-13	Standard test methods for bend testing of material for ductility
NMX-B-113-1981	Acero - Método de pruebas - Doblado de productos terminados. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1981).
NMX-B-051-1972	Método de prueba de doblado semiguizado para la ductilidad de materiales metálicos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1972).
ASTM A370-14	Standard Test Methods and Definitions for Mechanical Testing of Steel Products

México, D.F., a 12 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-004-SCFI-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-T-004-SCFI-2015 INDUSTRIA HULERA-LLANTAS, CÁMARAS Y ACCESORIOS-DEFINICIONES (CANCELA A LA NMX-T-004-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana NMX-T-004-SCFI-2015, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-T-004-SCFI-2015</b>	INDUSTRIA HULERA-LLANTAS, CÁMARAS Y ACCESORIOS-DEFINICIONES (CANCELA A LA NMX-T-004-SCFI-2008).

### Objetivo y campo de aplicación

Esta norma mexicana establece las definiciones de los términos técnicos empleados en la industria hulera en lo referente a llantas, cámaras, válvulas y accesorios del ensamble llanta-rin utilizados en vehículos automotores.

### Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 4223-1:2002 Definitions of some terms used in the tyre industry - Part 1: Pneumatic tyres / Amd. 1:2011 Definitions of some terms used in the tyre industry - Part 1: Pneumatic tyres - Amendment y difiere en los siguientes puntos:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	DESVIACION TECNICA Y JUSTIFICACION
Capítulo 2; 2.1.1 Agrietamiento.	Se omite el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado en la NMX-T-004-SCFI-2014 es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.2 Arrancadura	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.9 Separación de capa hermética	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.10 Separación de capas.	Se omite el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado en la NMX-T-004-SCFI-2014 es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.11 Separación de ceja.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.13 Separación de cuerda.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.1.14 Separación de la banda de rodamiento	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.2.3 Anchura de sección máxima.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.2.11 Capa hermética.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.2.12 Ceja.	Se omite el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado en la NMX-T-004-SCFI-2014 es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.2.15 Cuerda.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.
Capítulo 2; 2.2.16 Diámetro exterior máximo.	Se adopta el uso de la ISO 4223-1:2002, debido a que el texto utilizado es más específico y es de uso común en la Industria Hulera en México.

**Bibliografía**

- NOM-O86-SCFI-2010. Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010.
- NOM-086/1-SCFI-2011. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2011.
- NOM-121-SCFI-2004. Industria hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicleta- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
- NOM-134-SCFI-1999. Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1999.
- ISO 4223-1:2002. Definitions of some terms used in the tyre industry- Part 1: Pneumatic tyres.
- ISO 4223-1:2002/Amd. 1:2011. Definitions of some terms used in the tyre industry-Part 1: Pneumatic tyres-Amendment 1.
- 49 CFR 571.109. Standard No. 109. New pneumatic and certain specialty tires.
- 49 CFR 571.119. Standard No. 119. New pneumatic tires for motor vehicles with a GVWR of more than 4 536 kilograms.
- 49 CFR 571.139. Standard No. 139. New pneumatic radial tires for light vehicles.

México, D.F., a 7 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-170-SCFI-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-170-SCFI-2015, CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE VIVEROS FORESTALES (CANCELARÁ A LA NMX-AA-170-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Piso 5, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan,

código postal 14210, México, D.F. Tel: (55) 5628 0600 extensión: 10611 y 10610 o al correo electrónico [cotemarnat@semarnat.gob.mx](mailto:cotemarnat@semarnat.gob.mx)

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-170-SCFI-2015	CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE VIVEROS FORESTALES (CANCELARÁ A LA NMX-AA-170-SCFI-2014).
<p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación en la operación de viveros forestales, para la producción de planta, que contribuyan a incrementar los porcentajes de supervivencia y desarrollo en acciones de restauración, reforestación y en plantaciones forestales comerciales. Es aplicable en el territorio nacional para personas físicas o morales interesadas en certificar sus viveros forestales.</p>	

México D.F., a 12 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.